



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

### DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



N° 705 -2024-HSR-AND-DE

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 19 DIC. 2024

**VISTO:** El Memorando N° 1336-2024-HSR-AND-UND-RR-HH., de fecha 10 de diciembre del año 2024, proveniente de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; dispone la proyección de Resolución Directoral del Documento Técnico: "Plan de Contingencia ante "Fiestas Navideñas 2024 y Año Nuevo 2025" del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, conforme a los documentos adjuntos a la presente; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad de estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, en el numeral IV del título Preliminar de la precitada Ley, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es de responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de desastre;

Que, la Ley 30423, Ley que establece medidas para fortalecer la Autoridad de Salud de Nivel Nacional, con el fin de garantizar la prevención, control de riesgos y enfermedades de la población, y esta tiene como objeto fortalecer la Autoridad de Salud de nivel nacional, con el fin de garantizar la prevención, control de riesgos y enfermedades de la población, en cumplimiento de su rol conductor de la política nacional de salud.

Que, asimismo con Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprobó los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia", con el propósito de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los planes de Contingencia ante la inminencia y ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, con la Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, que aprueba con la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/DIGERED, Directiva Administrativa para la formulación de Planes de Contingencia de las entidades e Instituciones del Sector Salud, tiene por finalidad fortalecer la organización del sector salud, para una oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud;

Que, el Decreto Legislativo N° 1156, que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos de que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones o la existencia de un evento que interrumpa la continuidad de los servicios de salud, en el ámbito nacional, regional o local, con la finalidad de identificar y reducir el potencial impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones que representen un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones y disponer acciones destinadas a prevenir situaciones o hechos que conlleven a la configuración de estas;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

### DIRECCIÓN EJECUTIVA



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Informe N° 179-2024-UEMED-HSR-AND., de fecha 05 de diciembre del 2024, expuesto por el responsable del Servicio de Espacio y Monitoreo de Emergencias y Desastres del HSRA, solicitando la revisión y posterior aprobación del Documento Técnico: **Plan de Contingencia ante las Fiestas Navideñas 2024 y Año Nuevo 2025, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas**, que tiene como finalidad establecer, asegurar y garantizar una preparación adecuada para una respuesta, oportuna, eficaz y eficiente, ante la posibilidad de que nuestra población presente daños en su salud, como consecuencia directa e indirecta de diversos eventos adversos, que puedan darse circunstancialmente y provocados que generen emergencias masivas y/o desastres; asimismo se tiene como **objetivo general**, articular los procedimientos y acciones de preparación y respuesta a fin de mitigar los efectos sobre la salud de las personas frente a la demanda de atención, colectiva por las festividades de navidad 2024 y año nuevo 2025;



Que, mediante Informe N° 422-2024-COORD.PPR-HSRA-AND., de fecha 06 de diciembre del 2024, expuesto por el Coordinador de Programas Presupuestales del HSRA, el cual admite el documento técnico antes referido, resaltando que el Hospital al tomar la delantera en la implementación de un plan de contingencia, garantiza que la comunidad Andahuaylina y sus alrededores puedan disfrutar de estas celebraciones con mayor seguridad, sabiendo que cuenta con un sistema de salud preparado y dispuesto a brindarles atención oportuna; esta acción no solo responde a las necesidades inmediatas de la población, sino que también promueve un sentido de confianza y tranquilidad, sabiendo que el Hospital está capacitado para actuar con rapidez y eficiencia ante cualquier emergencia;

Que, de igual manera con Informe N° 404-2024-O.P.P.M-HSR/AND., de fecha 06 de diciembre del 2024, emitido por la Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización del HSRA, el cual solicita mediante acto resolutivo la aprobación del Documento Técnico "**Plan de Contingencia ante las Fiestas Navideñas 2024 y Año Nuevo 2025, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas**", para salvaguardar ante cualquier desastre y daños en la población ya que en esta temporada ocurre aglomeración e incendios;

Con el visto bueno de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización y Oficina General de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

Estando a las facultades conferidas a los Gobierno Regionales por Ley N° 27867, Ley Orgánica del Gobierno Regional; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR., de octubre del 2009, que aprueba la estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac, y la Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II., del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se designa a la Mg. Betty Soledad Torres Arbieta, en el cargo y funciones de Directora Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Documento Técnico: "**PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2024 Y AÑO NUEVO 2025, DEL HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS**", por los fundamentos expuestos en la presente y el cual en anexo adjunto y que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

C.c.  
Dirección Ejecutiva  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina de Administración  
Unidad de RR.HH.  
OPPM  
Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres  
Interesado  
Estadística (portal de transparencia)  
Archivo  
BSTA/leg

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS  
Mg. Betty Soledad Torres Arbieta  
CEP: 22249  
DIRECTORA EJECUTIVA

